

En la Sala Capitular de las Casas del Consejo de esta Villa de
Cervera a veinte y dos de Abril de mil setecientos y quarenta
y uno por testimonio de mi Ex.^{ta} se juntaron segun Cost.
y Costumbre los señores D.^{no} Juan de Arguiz Alcalde
de su Ordinario D.^{no} Joseph de Sureda y Aranguren
Sindico D.^{no} Juan Cap.^{no} Sureda y Samuel
de Arguiz Revisores, y Andres de Aldaeta Diputados que
con maior y mas sana parte de la Justicia y chequime de
esta dha Villa y Jurisdiccion Bar.^{no} de Cervera, el Marques de
Rocaverde, D.^{no} Samuel de Sureda y Lila, D.^{no} Miguel
de las Casas Tibarri Aranzabal, el Ex.^{to} D.^{no} Joseph de Sta.
muel de Villareal de las Casas y Arcaate D.^{no} Miguel
Joseph de las Casas y Sumataue D.^{no} Joseph Hipolito de Arcaate y
Gallaistegui D.^{no} Juan Fran.^{co} de Pulate todos señores Nobles Si-
yos Dales de esta dha Villa y estando asi juntos y Congre-
gados el dho señor Alcalde puso presente al Ayuntamiento
el sentim.^{to} con que se hallava el dho Bar.^{no} de Cervera atento
a lo que se pedia en el Tribunal de lo Criminal de
esta Provincia Pedro Ignazio de Lizarri D.^{no} Arguiz etc
en obras de Carretera sobre la paga de diez y seis mil dos y seis
rs y veinte y ocho ms de vellon los que con mucho mas que
puro de proprio Caudal los dha señores dho Cervera en la
Conduccion de piedra Cal arena y otros materiales para la
obra de la nueva Torre de Campanas de la dha Paroquia
de D.^{no} Pedro de esta dha Villa la que esta executandose el dho
Lizarri en cuyo tiempo el dho D.^{no} Joseph Samuel de
Villareal de entender al Ayuntamiento lo que havia en el
Caso y enervados de las expresiones de dho señores Alcalde
y Villareal acordaron que los dhos señores D.^{no} Mi-
guel de las Casas Tibarri Aranzabal y el Marques de

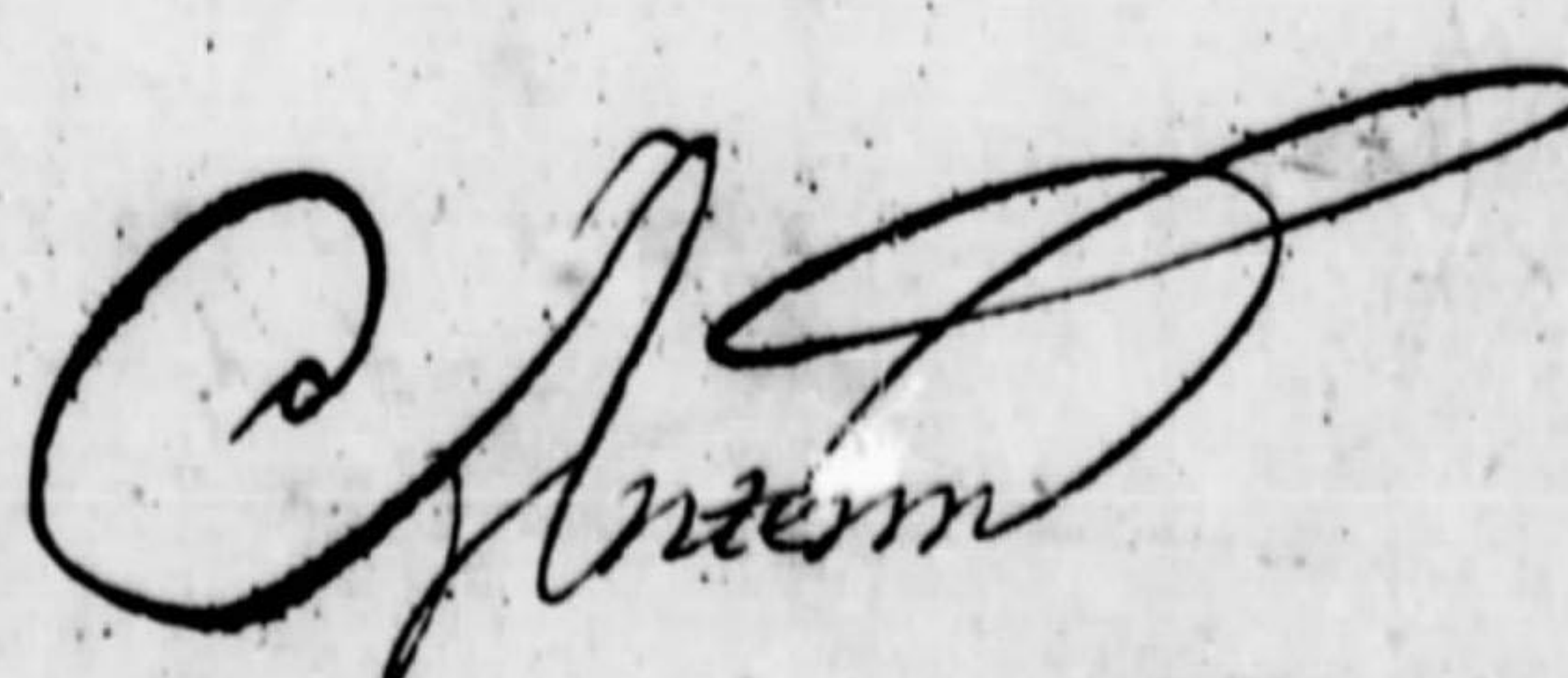
Torre de campanas

Acuerde Saben adhos Elcoro y Lizardi y discuzcan y
 arbitren. medio para que estos queden satisfechos =

Estedia vesido nombramiento a D. Pedro de unteos para la
 Junta que esta Muy Noble y Muy Leal Prouincia de
 Tuzupuscoa ade Celebrar en la Noble y Leal Villa de Pestona
 a los dhos señores D. Juan fran. de Cular y D. Miguel
 Joseph de laso y Zumataue aciuo fauor se otorgo poder
 Conforme Costumbre y decreto que el Pno de hos v.
 subiese de su acos a la Villa, y el otro acosta de las Li.
 mosnas de N. Sra de la Asencion y N. Sra de

Estedia en ombro por tersero a Juan N. Sra de la Cruz
 naa N. Sra de la Cruz para que este Confran. Ignacio de Lecuri
 ondo y Miguel Antonio de Mendizabal nombrados en
 N. Sra de la Cruz N. Sra de la Cruz por esta dha Villa, y por mu tes.
 timonio a los señores D. Pedro de Nerezo de este presente ano
 Sean y Reconozcan algunas porciones de tierra que estan
 suspadas por diferentes señores desta dha Villa = Con esto
 se acuso el Ayuntamiento. y firmo el dho. Alcalde por si y
 por los demas segun Costumbre y en fee de todo del Es =

D. N. S. de N. Sra de la Cruz
 El Regente



Juan Bapta. de Elcoro

En la Sala Capicular de las Casas del Consejo de esta Villa